



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
(18 ABR 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974-Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Ley 17 de 1981, Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Ley 599 de 2000, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el tráfico ilegal de especímenes silvestres es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales y como una de las actividades ilícitas que mayores sumas de dinero moviliza anualmente. Los preocupantes niveles de extracción de algunas especies han motivado la expedición de normas orientadas al control de tales actividades ilícitas y al fomento de métodos alternativos de aprovechamiento con base en el principio de sostenibilidad.

Que el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-Decreto Ley 2811 de 1974, y su desarrollo posterior proporcionan instrumentos normativos de aplicación para la totalidad de especies presentes en el territorio colombiano. Adicionalmente Colombia forma parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ratificada a través de la Ley 17 de 1981, con lo cual ha asumido compromisos en el ámbito internacional tendientes a facilitar el comercio legal de especímenes silvestres, garantizando que dicho comercio no afecte las poblaciones silvestres.

Que rigen en el país diversas normas dirigidas a señalar mecanismos administrativos para que las Corporaciones ejerzan el control y vigilancia de los recursos flora y fauna en el área de su jurisdicción. Para mencionar sólo algunas se traen a colación los siguientes: El Acuerdo 18 de 1998, Estatuto de Bosques y Flora Silvestre de la CVC; Resolución 0207 del 3 de febrero de 2010, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se adicionó el listado de especies exóticas invasoras declaradas por el artículo primero de la Resolución 848 de 2008, y se tomaron otras determinaciones, como la de impedir la introducción y el control y erradicación de especies exóticas que amenazan ecosistemas, hábitats o especies; la Resolución 2064 de 2010, que establece las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, medidas que permiten a la autoridad ambiental competente tomar la decisión de disposición más apropiada para cada espécimen; la Resolución 192 de 2015, por la cual el Ministerio declara las especies silvestres que se

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

encuentran amenazadas en el territorio nacional, respecto a las cuales, dependiendo de su grado de amenaza o vulnerabilidad, las autoridades ambientales deberán expedir regulaciones para su preservación y manejo; la Ley 1453 de 2011, por la cual se reforma Código Penal en lo referido a los Delitos Contra el Medio Ambiente; y el Decreto 1076 de 2015, por el cual se compilaron los decretos del sector ambiental.

Que existe suficiente normativa para la preservación y ejecución de acciones tendientes a evitar los daños a la fauna silvestre y alteración de los ecosistemas que sirven de soporte, resaltando que con la expedición de las Leyes 1333 de 2009, y 1453 de 2011, se dotó, tanto a las autoridades ambientales, como a las autoridades con función de policía y judiciales, de herramientas para hacer más expedito y efectivo el control al tráfico ilegal de este importante componente de nuestra biodiversidad.

Que en la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, publicada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el año 2002, se promueve la implementación de medidas eficaces e idóneas para la atención integral de la problemática generada por la explotación, uso y comercio ilegal de especímenes silvestres. Es así como en su Línea Estratégica *MONITOREO Y CONTROL*, establece como una de sus actividades conformar, poner en marcha, fortalecer y/o incentivar grupos operativos y/o redes interinstitucionales para el control del tráfico ilegal de especies silvestres, de carácter regional, nacional e internacional, especializados y permanentes, dotados con medios técnicos y logísticos adecuados

Que la Ley 1333 de abril 20 de 2009, por el cual se expidió el régimen sancionatorio ambiental, en su artículo 62 establece que las autoridades ambientales, los entes de control, el DAS, el CTI, los institutos de investigación científica del SINA, la Policía Nacional, la Policía de Carreteras, las demás autoridades de policía, las entidades de apoyo al SINA, como el ICA, la DIAN y los entes territoriales, *crearán comités de control al tráfico ilegal de especies silvestres a fin de prevenir, evitar y controlar el aprovechamiento, la movilización, transformación, comercialización nacional e internacional de las mismas*. Estos Comités operarán de manera conjunta y coordinada de acuerdo con sus funciones legales y según la normativa vigente en la materia.

Que en virtud de lo anterior el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC-,

RESUELVE:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Corporativo de Fauna y Flora Silvestre, con el objeto de que sea una instancia de coordinación multidisciplinaria en la planificación del conocimiento que oriente la formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes programas, proyectos, regulaciones, y en la aplicación y contextualización de las políticas nacionales para la prevención y control del tráfico ilegal de especies silvestres de fauna y flora en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, , el cual estará integrado por funcionarios de las siguientes dependencias:

- Dos representantes de la Dirección Técnica Ambiental así: Un miembro del Grupo de Gestión Forestal Sostenible y uno del Grupo de Biodiversidad.
- Dos representantes de la Dirección de Gestión Ambiental así: Un miembro del Grupo de Intervenciones Integrales en el Territorio, y uno del Grupo de Seguimiento y Control.
- Un representante de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales.
- Un representante del Grupo Jurídico Ambiental de la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los representantes de cada una de las áreas mencionadas, serán designados formalmente por cada Director o Jefe de Oficina y podrán ser reemplazados cuando las circunstancias lo ameriten.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité podrá convocar a participar a otras dependencias en casos específicos donde se justifique su presencia.

ARTICULO SEGUNDO: PRINCIPIOS ORIENTADORES: En el análisis y propuestas que realice el Comité Corporativo de Fauna y Flora, se deben aplicar los principios orientadores que se relacionan a continuación:

Principio 1: Construcción local de lo regional con visión nacional y solidaridad global.

Principio 2: Proceso permanente de participación, concertación, planeación, ejecución, seguimiento y ajustes con todos los actores.

Principio 3: Enfoque sistémico y gestión integral.

Principio 4: Construcción articulada, compartida y transparente de la información y del conocimiento.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Principio 5: Equidad social en el acceso a los recursos naturales y respeto al patrimonio cultural y natural.

Principio 6: Convivencia y competitividad sostenible.

Principio 7: Articulación con el Plan de Gestión Corporativo, el Plan de Acción, los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Vida, Planes de Desarrollo Etnocultural, Planes de Desarrollo Departamental, Municipal y todos los demás instrumentos de planificación con influencia en el tráfico ilegal de especies silvestres de fauna y flora.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE.-

1. Coordinar la capacitación a los funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales que manejan fauna y flora silvestre
2. Apoyar en la organización de eventos locales, regionales y nacionales, respecto al tema de fauna y flora.
3. Brindar asesoría y apoyo al personal de control y vigilancia de las Direcciones Ambientales Regionales.
4. Suministrar y recopilar información, analizar y difundir la normatividad en el tema de tráfico de fauna y flora silvestre.
5. Participar en las mesas de trabajo locales, regionales nacionales relacionadas con el tráfico ilegal de fauna y flora.
6. Recopilar y suministrar información, analizar y difundir la normatividad en el tema de tráfico de fauna y flora silvestre.
7. Mantener contacto con el Centro de Atención y Valoración de Fauna silvestre (CAV) y con el CAV de Flora Silvestre Maderable, ubicados en San Emigdio para brindar información.
8. Unificar criterios, y proponer medidas dirigidas a coordinar entre el nivel central de la CVC y las Direcciones Ambientales Regionales, el correcto diligenciamiento del SIPA en lo referente a fauna y flora.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
()

Página 5 de 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

9. Brindar asesoría para el diseño, elaboración y divulgación de material educativo para apoyar los diferentes programas, estrategias y actividades de interés de acuerdo con el objeto de la presente resolución.
10. Definir con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales un plan de capacitación, comunicación, y proyectos articulados a directrices regionales y nacionales, sobre el tema.
11. Apoyar y definir acciones de control al tráfico de fauna y flora silvestre
12. Procurar la coordinación interinstitucional de actividades y procedimientos requeridos para agilizar y optimizar la investigación y judicialización de las conductas consideradas como delitos contra las especies de la fauna y flora silvestre.
13. Diseñar estrategias operativas de vigilancia y control que deben aplicarse al uso, aprovechamiento y movilización de especies de la fauna silvestre y productos maderables y no maderables provenientes del bosque para combatir la ilegalidad
14. Elaborar un Plan de Acción del Comité que contenga plazos, actividades y resultados a desarrollar por un tiempo definido, con responsabilidades definidas para cada uno de los miembros del Comité.
15. Todas las demás que sean necesarias para cumplir su objetivo y los principios consagrados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA – CCFF y sus funciones.- La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental y tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la convocatoria y elaborar el orden del día de las reuniones que celebre el Comité Corporativo de Fauna y Flora.
2. Levantar las actas de las reuniones del Comité Corporativo de Fauna y Flora y llevar el archivo de las mismas.
3. Someter a discusión y aprobación las actas del Comité Corporativo de Fauna y Flora.
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos y dinamizar el comité.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.0700- 0235 DE 2017
()

Página 6 de 6

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ CORPORATIVO DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO QUINTO: Las reuniones ordinarias del Comité Corporativo de Fauna y Flora, se efectuarán cada tres (3) meses y las reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. Esta resolución rige a partir de su expedición. Publíquese en la página WEB y en el Boletín de Actos Administrativos de la Corporación.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 18 ABR 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: Cristina Murillo – Profesional Dirección de Gestión Ambiental – Grupo IIT

Revisó: Piedad Vargas P. – Profesional Especializado / Mayda Pilar Vanin M – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora Jurídica // Pedro Nel Montoya – Profesional Especializado / Dayra Perea C. – Coordinadora Grupo IIT Dirección de Gestión Ambiental // Luis Alfonso Guzmán – Coordinador Grupo de Gestión Forestal Sostenible Dirección Técnica Ambiental.
Diana Sandoval A. – Jefe Oficina Asesora Jurídica // Carlos Augusto Duque C. – Director de Gestión Ambiental // Héctor Fabio Aristizábal R. – Director Técnico Ambiental (C.)
María Cristina Valencia R. – Secretaria General (C.)

Comprometidos con la vida